



EJECUTIVO DE ALIMENTOS
70-001-31-10-001-2020-00067-00
DE ANA MILENA GUTIERREZ FERNANDEZ C.C. # 1.104.011.109
CONTRA FRANCISCO JAVIER SALGADO MONTES C.C. # 1.102.853.729

SECRETARIA: Señor juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que se ha presentado sustitución de poder. Sírvase proveer. Sincelejo, sucre, 7 junio de 2022.


Luz María Pulgar Granados
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE,
Siete de junio de dos mil veintidós.-**

La estudiante de derecho EMILY ESQUIVEL BAYUTT, apoderada sustituta de la señora ANA MILENA GUTIERREZ FERNANDEZ a su vez sustituye el poder a ella conferido a la también estudiante de derecho MARIA FERNANDA NUÑEZ SIERRA, adjuntando el correspondiente certificado expedido por el director general de Consultorio Jurídico de la Universidad de Sucre, que la autoriza para gestionar y actuar conforme al Decreto – ley 196 de 1971 y demás normas concordantes, fechado 23 de febrero de 2022

Por haberse sustituido en debida forma y allegada la autorización para actuar en calidad de estudiante de derecho de la UNIVERSIDAD DE SUCRE, adscrita al Consultorio Jurídico, en los términos del Decreto – ley 196 de 1971, se DISPONE:

Unico.- Téngase a la estudiante de derecho MARIA FERNANDA NUÑEZ SIERRA como apoderada sustituta de EMILY ESQUIVEL BAYUTT, en los términos y para los fines del poder conferido por la ejecutante ANA MILENA GUTIERREZ FERNANDEZ.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
Juez.-

